



que en hacerlo así obramos en justicia y
 recibirá el que dice, una de las gracias que
 esa Corporación hace, y puede dispensar.

Dios que. a V. S. m. y felic. años. Obegim
 y Enero 14 de 1838. Fran. C. Gonzalez

Decreto de Hermandad el Ayuntamiento de esta Villa de Caceres
 en el día de hoy veinte de Enero de mil ochocientos
 treinta y seis: Visto el anterior Memorial
 admitida la propuesta hecha por este interesado y la
 obligación que hace al pago de los mitos por
 la venta del Tabaco en el presente año q. satisficiera
 por suya veje la responsabilidad de ser apremia-
 do a ello

venta la Ciudad del S. Puerto. Jho. quince
 del corriente y Tarifas q. le acompañaron sobre
 el método que se ha de observar en la venta de
 Sal y toldillos que se han de establecer, Acuerda
 se publique para inteligencia de todos, y que
 en su inteligencia los que quisieren establecer
 dtes. toldillos acudan a la Secretaría de Ayun-
 tamiento donde instruidos mas a fondo, manifes-
 taran su resolución; de la que dado cuenta d

